

H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2012-2015
CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS
VIGESIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA.

PROFR. FREDDY ALBERTO CHI KU, Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo,
CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día Viernes veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de H. Cabildo del H. Ayuntamiento, de Tenabo los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia del **C. Daniel Edilberto Calan Canul**, Presidente Municipal de Tenabo; los Ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo; **C. ALMA LUZ CU CU**, Regidora de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. JUAN MARCOS CAN KU**, Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARIA VICTORIA UC KU**, Regidora de Parques y Jardines; **C. DANIEL ENRIQUE MUÑOS CEH**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARIA DEL CARMEN COB CAN**, Regidora En la Comisión de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones, **C LIC. EUDUALDO CHAVEZ MOLINA**, Regidor de Educación Cultura y Deporte; **C. JOSE GILBERTO MOO UC**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. MARIA GUADALUPE KU UC**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; Habiendo Quórum Legal, el C. Presidente Municipal, C. Daniel Edilberto Calan Canul, declaró abierta la **VIGESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al C. Profr. Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo con el orden del día en el punto, CUATRO. **Aprobación de Presupuesto de Egresos del año Fiscal 2014 del Municipio de Tenabo, Campeche. por un monto de \$ 102,876,819.00 (Ciento dos millones, ochocientos setenta y seis mil, ochocientos diecinueve pesos. 00M/N)**

En relación a este punto la C. Daniel Edilberto Calan Canul. Presidente Municipal de Tenabo, somete a consideración del pleno a la Aprobación del mismo, siendo aprobado por **MAYORIA** de votos por este Honorable Cabildo.

Para todos los efectos legales conducentes, se expide la presente **CERTIFICACION** en la Ciudad de Tenabo, Campeche, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PROFR. FREDDY ALBERTO CHI KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE TENABO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Tenabo, para el ejercicio fiscal 2015 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del presente se entenderá por:

I. Dependencias: A las previstas en el Artículo 4 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

II. Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Tenabo;

III. Autoridades Auxiliares: A la Junta, y Agencias Municipales

IV. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

V. Oficialía: A la Oficialía Mayor

VI. Contraloría: A la Contraloría Interna; y

VII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La Tesorería conjuntamente con la Contraloría podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la corrección de la aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad, lo anterior en coordinación con el Síndico de Hacienda.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO CUARTO.- El gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 es por la cantidad de \$ 102,876,819.00 (son: Ciento Dos millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2015 y que fuera aprobado por el Congreso del Estado, a través del cual se estima recaudar por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos un monto de \$ 2,353,575.00 (son: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la cantidad de \$100,523,244.00 (son: Cien millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme a la siguiente clasificación contable, la cual puede reclasificarse durante el ejercicio a través de incrementos o disminuciones al presupuesto:

CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,138,143.17	49.71%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,632,532.34	16.17%

3000	SERVICIOS GENERALES	12,961,643.96	12.59%
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	6,820,526.49	6.63%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,112.04	0.11%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,406,861.00	14.01%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00	0.78%
	TOTAL OBJETO DEL GASTO	102,876,819.00	100%

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá entre las dependencias de la siguiente manera:

RAMO	DEPENDENCIA	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	13,626,807.94	13.24%
02	SECRETARIA	3,210,786.56	3.12%
03	TESORERIA	2,841,120.36	2.76%
04	OFICIALIA MAYOR	13,032,090.40	12.66%
05	CONTRALORIA	1,137,812.82	1.10%
06	DIR. OBRAS PUBLICAS	8,107,609.93	7.88%
07	DIR. SERVICIOS PUBLICOS	4,934,834.39	4.79%
08	DEUDA PUBLICA	800,000.00	0.77%
09	DIR. COMUNICACION SOCIAL	1,442,493.12	1.40%
10	DIR. GESTION SOCIAL	440,372.52	0.42%
11	DIR. ASUNTOS JURIDICOS	601,500.55	0.58%
12	DIR. GOBERNACION MUNICIPAL	1,124,857.03	1.09%
13	COMITE DEPORTIVO	1,757,179.45	1.70%
14	DIR. EDUC. CULT. Y DEPORTE	5,554,747.93	5.39%
15	DIR. SEG. PUBLICA Y TIO. MUNICIPAL	5,760,485.50	5.59%
16	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	4,640,407.73	4.51%
17	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	3,217,154.57	3.12%
18	DIR. PROTECCION CIVIL	632,866.84	0.60%
19	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COORDINADOS.	3,449,488.94	3.35%
20	COMISION DE TRANSPARENCIA.	294,019.32	0.28%
21	DESARROLLO ECONOMICO	483,418.26	0.46%
22	JUNTA Y AGENCIAS MUNICIPALES	7,697,071.84	7.48%
23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7,983,861.00	7.76%
24	APORT. PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,182,832.00	5.03%
25	CONVENIOS	4,923,000.00	4.92%
	TOTAL DEPENDENCIAS	\$102,876,819.00	100.00%

Cabe mencionar que la asignación del presupuesto puede sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades de las mismas dependencias durante el ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para el cumplimiento de los fines previstos por la municipalidad, la aplicación de los recursos se ajustará a los siguientes Programas y Subprogramas donde se señalan los objetos, metas y unidades responsables para su ejecución.

ART 144 FRACCIÓN I
LOMEC

LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN Y LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

PORCENTAJE/SUBPROGRAMA	MONTO(EN PESOS)	PORCENTAJE %
-------------------------------	------------------------	---------------------

EJE: GOBERNANZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL	13,626,807.94	13.24
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	3,210,786.56	3.12
TESORERIA MUNICIPAL	2,841,120.36	2.76
CONTRALORIA	1,137,812.82	1.10
DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,442,493.12	1.40
GOBERNACIÓN MUNICIPAL	1,124,857.03	1.09
DIR. SEGURIDAD PUBLICA	5,760,485.50	5.59
COMISION DE TRANSPARENCIA	294,019.32	0.28
DEPTO. DE SERVICIOS COORDINADOS	3,449,488.94	3.35
JUNTA Y AGENCIAS MUNICIPALES	7,697,071.84	7.48
DEUDA PUBLICA	800,000.00	0.77

EJE: DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	4,640,407.73	4.51
DIR. DE PLANEACION Y DES. SOCIAL	3,217,154.57	3.12
DIR. EDUC. CULT Y DEPORTE	5,554,747.93	5.39
COMITÉ DEPORTIVO	1,757,179.45	1.70

EJE: MUNICIPIO COMPROMETIDO

DIR. ASUNTOS JURIDICOS	601,500.55	0.58
DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,934,834.39	4.79
OFICIALIA MAYOR	13,032,090.40	12.66
DIR. DE PROTECCION CIVIL	632,866.84	0.81

Artículo 144 Fracción II LOMEC

Estimación de recursos conforme a calendario de los ingresos del municipio precisando los que le corresponde recibir de la federación y del estado.

MUNICIPIO DE TENABO
ESTADO DE CAMPECHE

RELACION DE RECURSOS A RECIBIR DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014

FEDERACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOPCIAL MUNICIPAL (FISM)	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10	798,386.10			7,983,861.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,903.00	431,899.00	5,182,832.00
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FOPEDARIE)						675,000.00	675,000.00						1,350,000.00
ESTATAL													
FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (FIV)	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	297,750.00	3,573,000.00
PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA A JUNTAS MUNICIPALES	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	1,500,000.00
	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$2,328,039.10	\$2,328,039.10	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$1,653,039.10	\$854,649.00	854,649.00	\$19,589,693.00

	DESARROLLO										
XVIII	PROTECCION CIVIL	561,845.70	68,541.18	2,479.96							632,866.84
XIX	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COORDINADOS	3,499,488.94									3,449,488.94
XX	COMISION DE TRANSPARENCIA	267,674.76	23,082.56	3,262.00							294,019.32
XXI	DESARROLLO ECONOMICO	483,418.26									483,418.26
XXII	JUNTA Y AGENCIAS MUNICIPALES	1,373,774.40	1,720,605.95	970,165.00	2,132,526.49		1,500,000.00				7,697,071.84
XXIII	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						12,906,861.00				12,906,861.00
XXIV	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			5,182,832.00							
XXV	CONVENIOS										
	TOTALES	\$ 51,138,143.17	\$ 16,632,532.34	\$ 12,961,643.96	\$ 6,820,526.49	117,112.04	\$ 14,406,861.00	\$	\$	\$ 800,000.00	\$ 102,876,819.00

PREVISION DEL GASTO PUBLICO POR MES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	3,409,209.54	13,636,838.23	51,138,143.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.36	1,386,044.38	16,632,532.34
3000	SERVICIOS GENERALES	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,137.00	1,080,136.96	12,961,643.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.20	568,377.29	6,820,526.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					117,112.04								117,112.04
6000	INVERSION PUBLICA	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	1,200,571.75	14,406,861.00
9000	ADEFAS							800,000.00						800,000.00
		7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	7,644,339.85	17,871,968.61	102,876,819.00

ARTÍCULO OCTAVO.- Las erogaciones previstas para la Junta y agencias municipales para el ejercicio fiscal 2015, por concepto de participaciones, en términos de los dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, representan el 16 % del Fondo General Municipal de Participaciones e importan la cantidad de \$ 5,985,727.84 (Son: Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete pesos 84/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente manera

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO	%
TINUN	\$3,741,079.90	10.00
EMILIANO ZAPATA	766,921.38	2.05
KANKI	467,634.99	1.25
X"CUMCHEIL	231,946.95	0.62
SANTA ROSA	231,946.95	0.62
NACHE-HA	231,946.95	0.62
SAN PEDRO CORRALCHE	157,125.36	0.42
SANTA RITA CORRALCHE	157,125.36	0.42
TOTAL	\$5,985,727.84	16.00

A) De conformidad con el convenio que suscribe el gobierno del estado con el municipio y la junta municipal se otorgará la cantidad de \$1,500,000.00 son: (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la junta municipal, mismos que se destinaran para acciones de infraestructura en su respectiva jurisdicción.

JUNTA MUNICIPAL	MONTO	%
TINUN	\$1,500,000.00	100
TOTAL	\$1,500,000.00	100

B) Así mismo durante el ejercicio fiscal 2015 se otorgara un Apoyo Financiero Estatal a Junta y Agencias Municipales

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO	%
JUNTA MUNICIPAL DE TINUN	135,384.00	64.06
AGENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA	24,769.00	11.72
AGENCIA MUNICIPAL DE KANKI	16,505.00	7.81
AGENCIA MUNICIPAL DE X"CUMCHEIL	8,263.00	3.91
AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA	8,263.00	3.91
AGENCIA MUNICIPAL DE NACHE-HA	8,263.00	3.91
AGENCIA MPAL. DE SN. SAN PEDRO CORRALCHE	4,946.00	2.34
AGENCIA MPAL. DE SANTA RITA CORRALCHE	4,946.00	2.34
TOTAL	\$211,339.00	100

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Tenabo, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de \$3,000,000.00 (son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO	%
SISTEMANUN	\$3,000,000.00	100
TOTAL	\$3,000,000.00	100

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las erogaciones previstas para el pago de la deuda pública municipal con recursos del gasto corriente importan la cantidad de \$ 800,000.00 (Son: Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N)

ARTÍCULO UNDECIMO.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos Ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

CAPITULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de \$ 13,166,693.00 (son: Trece Millones Ciento Sesenta y seis mil Seiscientos Noventa y Tres pesos 00/100 M.N.), y se integrará de la siguiente manera:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$ 7,983,861.00 (son: Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres mil Ochocientos Sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios \$ 5,182,832.00 (son: Cinco Millones Ciento Ochenta y Dos mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$159,677
SC-AGUA POTABLE	564,856
SD-ALCANTARILLADO	1,800,000
SE-ELECTRIFICACION	800,174

SH-VIVIENDA	3,475,050
SE-URBANIZACION	1,184,104
TOTAL	\$7,938,861

Asimismo se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las Comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

- a) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA: \$4,382,832.00
- b) DERECHOS POR EXTRACCION DE AGUA: 800,000.00

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR CONVENIO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las erogaciones que se prevén realizar con cargo directo a los recursos federales que se convengan y que, en su caso, sean enterados, administrados y aplicados ascienden a la cantidad total de \$1,350,000.00 (son: Un Millon Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) Conforme a lo siguiente:

FOPEDARIE	\$1,350,000.00
TOTAL	\$1,350,000.00

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- a) Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance del respectivo programa;
- b) Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la administración pública federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- c) Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- d) Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo.
- e) Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- f) En su aplicación se observará lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción

a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

CAPITULO V EJECUCIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes mensuales a que se refiere el artículo trigésimo primero de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2015, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes , a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio. Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones de fin de año, para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda reservar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Tenabo están obligados a crear sus provisiones laborales a fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTRERIDAD

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que se lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que se haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de Energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable,

materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. Recursos Humanos: No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Oficialía, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.

II. Alimentación: La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo, salvo la ocasiones contingentes mismas que deberán estar debidamente justificadas.

III. Arrendamientos de Bienes Inmuebles: Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.

IV. Asesorías, Estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de Asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del Contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.

V. Servicio de Mensajería: Se limitará a correspondencia de uso oficial.

VI. Servicio Telefónico: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y Componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.

VII. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

VIII. Viáticos y Pasajes: Solo se autorizan viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores Públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo se autoriza al C. Presidente Municipal y Tesorero contar con un fondo revolvente el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación respetando en todo caso los principios de racionalidad mencionados.

IX. Fotocopiadora: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.

X. Del combustible y Mantenimiento de la Plantilla Vehicular: Las Dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.

XI. Bienes Muebles: Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estará condicionada a la necesidad para la operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.

XII. Materiales: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.

XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Tenabo.

XIV. Diarios y revistas: Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO

INDICADOR	INDICADOR	FORMULA	PARAMETR
-----------	-----------	---------	----------

			○ ACEPTABLE
EFFECTIVO	LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 1.00 Y 1.5 VECES
	MARGEN DE SEGURIDAD	ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 0.000 Y 1.00 VECES
PASIVO	ENDEUDAMIENT ○	PASIVOS TOTALES/ ACTIVOS TOTALES	HASTA 50%
TRIBUTARIA	RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL	INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL/CARTERA PREDIAL POR COBRAR	MAYOR A 70%
	RECAUDACION DE DERECHOS DE AGUA POTABLE	INGRESO POR AGUA POTABLE/CARTERA AGUA POTABLE POR COBRAR	MAYOR A 70%
PRESUPUESTARI A	REALIZACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS	GASTO SUSTENTABLE(1)/ INGRESO REAL DISPONIBLE	MAYOR A 50 %
	AUTONOMIA FINANCIERA	INGRESO PROPIO/ GASTO CORRIENTE	MAYOR A 30%
	GESTION DE NOMINA	GASTO DE NOMINA/ GASTO DE NOMINA PRESUPUESTADO	MAYOR A 0.95 HASTA 1.05 VECES
	PERCEPCION DE SALARIOS	PERCEPCION MEDIA DE CABILDO Y DIRECCION SUPERIOR PERCEPCION MEDIA DE LA NOMINA	HASTA 5 VECES
	RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	INGRESOS TOTALES, ASSALD ○ INICIAL/EGRESOS TOTALES	DE 1.00 A 1.10 VECES

INDICADORES DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

INDICADOR	INDICADOR	PARAMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACION	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTO CON LICENCIATURA 1 AÑO DE EXPERIENCIA 30 HORAS DE CAPACITACION AL AÑO
	INVENTARIO GENERAL	INVENTARIO FISICO ACTUALIZADO Y RESGUARDOS. CONCILIACION CON CONTABILIDAD.

		INVENTARIO FISICO ANUAL
	SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN SERVICIOS PUBLICOS Y OBRA PUBLICA

INDICADOR	INDICADOR	CONDICION	PARAMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PUBLICOS	DEPOSITO DE BASURA	NOM-083-SEMARNAT-2003	CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL
	RASTRO PUBLICO	NOM-008-ZOO-1994 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	CUMPLE CON LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON LA NORMA OFICIAL
OBRAS PUBLICAS	CAPACIDAD DE EJECUCION	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS/ NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA PROGRAMADAS	100%
	CAPACIDAD DE APROBACION	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS Y EN PROCESO APROBADAS/NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS Y EN PROCESO	100%
	CUMPLIMIENTO DE TIEMPO	NÚMERO DE LA MUESTRA SIN VARIACION EN EL TIEMPO PROGRAMADO O CONTRATADO/ NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADA	100%
	CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA SIN VARIACIÓN EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO O CONTRATADO/ TOTAL DE LA MUESTRA TERMINADA	100%

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan, los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

OBRA PUBLICA	(PESO)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000.00
MONTO máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante la invitación a cuando menos tres contratistas	750,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	Superior

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y	(PESO)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	500,000.00
MONTO máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	500,001.00	1,500,000.00

Licitación Pública	1,500,001.00	Superior
--------------------	--------------	----------

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO VII SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Para efectos de este capítulo se entenderá por sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias y mensuales, al pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de puestos y sueldos y se integrará por el sueldo base y en su caso, por las asignaciones de requerimientos a servidores públicos.

A los sueldos, remuneraciones y percepciones ordinarias mensuales de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar al respectivo, impuesto, en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuestos Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-Los límites de percepción ordinaria mensual autorizados para los servidores públicos de la municipalidad, serán los siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2014

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Prestaciones garantizada)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Mando Superior	PRESIDENTE MUNICIPAL	51,015.59	72,056.16
Mando de Alta Dirección	SINDICO	20,286.00	44,106.15
	REGIDOR	20,286.00	44,106.15
Mando de Dirección	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	13,800.00	24,730.75
	TESORERO	23,000.00	35,914.00
	OFICIAL MAYOR	12,650.00	23,276.00
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	8,400.00	33,295.45
	SECRETARIO PARTICULAR	7,360.00	23,276.00

	DIRECTOR	7,360.00	23,276.00
	CONTADOR GENERAL	12,880.00	29,385.95
	ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	6,400.00	17,760.00
	ENCARGADO DEL COMITÉ DEPORTIVO	6,400.00	18,911.75
Mando Medio	ASESOR JURIDICO	6,000.00	14,000.00
	SUBSECRETARIO	7,360.00	17,760.60
	SUBCONTRALOR	7,360.00	17,760.60
	ENCARGADO DE AREA	7,360.00	17,760.60
	SUBDIRECTOR	7,360.00	17,760.60
Personal Operativo	AFANADORA	2,320.00	6,325.00
	ANALISTA	2,320.00	6,325.00
	ANALISTA DE COSTOS	2,989.00	9,563.40
	AUXILIAR	2,320.00	6,600.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,320.00	8,250.00
	AUXILIAR DE EGRESOS	2,898.00	9,563.40
	AUXILIAR DE INGRESOS	2,898.00	9,563.40
	AUXILIAR DE MEDICIÓN	2,415.00	6,600.00
	BIBLIOTECARIA	2,320.00	6,600.00
	BODEGUERO Y/O ALMACENISTA	2,320.00	5,500.00
	BRIGADISTA	2,320.00	6,325.00
	CARTERO	2,320.00	5,500.00
	CHOFER	2,320.00	8,694.00
	CONSERJE	2,320.00	6,325.00
	COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA	2,320.00	9,563.40
	COORDINADOR DE EVENTOS	2,415.00	9,563.40
	ELECTRICISTA	2,320.00	8,250.00
	ENC. DE PROG. ENLACE ORG. DESCENTRALIZADOS	7,360.00	17,760.60
	ENCARGADO CONTABILIDAD ORG. DESCENTRALIZADOS	7,360.00	17,760.60
	ENCARGADO DE PROGRAMA	7,360.00	17,760.60
	ENFERMERA	2,320.00	8,250.00
	FONTANERO	2,320.00	8,250.00
	JARDINERO	2,320.00	5,500.00
	MAESTRO DE DANZA	2,320.00	8,250.00
	MÚSICO	2,320.00	8,250.00
	OFICIAL ALBAÑIL	2,898.00	10,519.74

	OPERADOR	2,320.00	8,250.00
	PEÓN	2,320.00	6,325.00
	RECEPCIONISTA	2,320.00	6,600.00
	SECRETARIA	2,320.00	6,600.00
	SOBREESTANTE	2,320.00	6,600.00
	VELADOR	2,320.00	5,500.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-En la asignación de remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de la Junta Municipal y autoridades Auxiliares se deberá observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Puestos y Sueldos:

A. H. JUNTA MUNICIPAL DE TINUN 2015

CARGO	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 24,000.00	\$ 30,000.00
REGIDOR JUNTA MUNICIPAL	\$ 7,600.00	\$ 10,200.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 7,600.00	\$ 10,200.00
TESORERO MUNICIPAL	\$ 7,600.00	\$ 10,200.00
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 7,600.00	\$ 10,200.00
COMISARIO EJIDAL	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00
AUX. DE CONT.	\$ 3000.00	\$4400.00
SECRETARIA "A"	\$ 2800.00	\$ 3200.00
SECRETARIA "B"	\$ 1900.00	\$ 2000.00
SECRETARIA "C"	\$ 1800.00	\$ 2000.00
SECRETARIA "D"	\$ 1400.00	\$ 2000.00
DIRECTORES	\$ 2800.00	\$ 4000.00
ENC. DE PROGRAMAS	\$ 1400.00	\$ 2000.00
COORD. DE BAILE	\$ 2200.00	\$ 3000.00
COORD. DE EVENTOS	\$ 2200.00	\$ 2800.00
ENC. DE BIBLIOTECA	\$1400.00	\$ 1800.00
AUXILIARES "B"	\$ 1200.00	\$ 1600.00
CHOFER	\$ 1800.00	\$ 2200.00
RECOLECTORES DE BASURA	\$ 1300.00	\$ 1800.00
ENC. DE AGUA POTABLE	\$1500.00	\$ 2000.00
ENC. DE ALUMBRADO	\$1600.00	\$ 1900.00
FONTANEROS	\$ 1200.00	\$ 1600.00
INTENDENTES	\$ 1400.00	\$ 2000.00
ENC. DE OBRAS	\$ 2500.00	\$ 3000.00
ENC. DE DEPORTES	\$ 1500.00	\$ 1900.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima quincenal, y las que deriven

de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, ajuste de días que será de manera anual.

Con motivo del término de la gestión municipal, se autoriza la asignación a quien integra el H. Cabildo un bono y a los servidores públicos de confianza una indemnización equivalente al monto que resulte de multiplicar por tres la percepción que recibe de forma quincenal conforme al tabulador previsto en el artículo vigésimo quinto del presupuesto de egresos del Municipio de Tenabo 2015, por la conclusión en el cargo; y se cubrirá siempre y cuando existan la solvencia financiera para el pago de dicha prestación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

CAPÍTULO VI

DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asigna para apoyar acciones de interés y cooperación social, y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciba. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, y los cortes de caja e informes financieros contables serán revisados por la Contraloría conforme a su Programa Operativo Anual. Asimismo, la Oficialía deberá llevar un adecuado registro y control de los resultados que se obtengan con las acciones de racionalidad y austeridad previstas en este Presupuesto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar, permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

CAPÍTULO X

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el

informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión Ordinaria inmediata.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que hayan sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría en su caso. Así mismo a más tardar el 31 de Enero del año siguiente al ejercicio del H. Ayuntamiento remitirá al congreso del estado, para su aprobación definitiva la cuenta pública, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo iniciará su vigencia el 1º de Enero del año 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de las participaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la ley de ingresos del municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2015, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la transferencia a fondos federales y a la tesorería de la federación o al poder ejecutivo del estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del municipio de Tenabo, entre ellas las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto del gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el H. Ayuntamiento de Tenabo. De lo anterior se procurara mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

TERCERO.- Se autoriza el secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo a realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del presupuesto de egresos del Municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

CUARTO.- De conformidad con las partidas presupuestales asignados en este presupuesto se ordena al sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presupuesto anual de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2015.

MATRIZ DE INDICADORES
TABLA (ILEGIBLE)

MATRIZ DE INDICADORES
TABLA (ILEGIBLE)

MATRIZ DE INDICADORES
TABLA (ILEGIBLE)

MATRIZ DE INDICADORES
TABLA (ILEGIBLE)

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P1	Programa de gobierno	Municipio con procesos administrativos y transparentes, con equipo tecnológico suficiente, lo que permite brindar atenciones en servicios y protección de calidad a los ciudadanos el municipio de Tenabo.	P1C1A1	Programa de capacitación	PRESIDENCIA, CONTRALORIA, TESORERIA Y OFICIALIA	1,149,364.83
P1C1	subprograma de gobierno	Personal capacitado como servidores públicos.	P1C1A2	Asesorías Externas e internas		
			P1C1A3	Servicios Legales y de Auditorías		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P1	Programa de gobierno	Municipio con procesos administrativos y transparentes, con equipo tecnológico suficiente, lo que permite brindar atenciones en servicios y protección de calidad a los ciudadanos el municipio de Tenabo.	P1C2A1	Adquisición de equipo de computo	OFICIALIA	1,850,000.00
9P1C2	subprograma de gobierno	Herramientas tecnológicas y mobiliario de oficinas necesarios	P1C2A2	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina		
			P1C2A3	Servicios en Tecnologías de la información		
			P1C2A4	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de oficina		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P1	Programa de gobierno	Municipio con procesos administrativos y transparentes, con equipo tecnológico suficiente, lo que permite brindar atenciones en servicios y protección de calidad a los ciudadanos el municipio de Tenabo.	P1C3A1	Servicios y atención a los ciudadanos	GESTION SOCIAL, SECRETARIA	168,450.00
P1C3	subprograma de gobierno	Espacios adecuados para la atención ciudadana	P1C3A2	Construcción, adecuación, conservación y Mantenimiento de inmuebles		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P1	Programa de gobierno	Municipio con procesos administrativos y transparentes, con equipo tecnológico suficiente, lo que permite brindar atenciones en servicios y protección de calidad a los ciudadanos el municipio de Tenabo.	P1C4A1	Elaboración, modificación y publicación de Reglamentos	SECRETARIA, PLANEACION	250,000.00

P1C4	subprograma de gobierno	Normatividad Municipal actualizada y vigente				
------	-------------------------	--	--	--	--	--

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P2	Programa de gobierno	Ciudadanos con oportunidades de empleo y capacitados para autoemplearse, integrados socialmente, con equidad de género y saludable	P2C1A1	Promoción y difusión de tradiciones	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	4,800,000.00
P2C1	subprograma de gobierno	Actividades enfocadas a la integración, recreación y esparcimiento	P2C1A2	Rescate y Conservación de nuestra cultura		
			P2C1A3	Actividades y eventos		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P2	Programa de gobierno	Ciudadanos con oportunidades de empleo y capacitados para autoemplearse, integrados socialmente, con equidad de género y saludable	P2C2A1	Apoyos por Asistencia Social a la Población Vulnerable	PRESIDENCIA	824,000.00
P2C2	subprograma de gobierno	Gestiones en apoyo a la salud				

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P2	Programa de gobierno	Ciudadanos con oportunidades de empleo y capacitados para autoemplearse, integrados socialmente, con equidad de género y saludable	P2C3A1	Actividades de Prevención de adicciones	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	680,000.00
P2C3	subprograma de gobierno	Asesoría y orientación de servicios de acuerdo a género y condición	P2C3A2	Derechos de la mujer con una perspectiva de género		
			P2C2A3	Eventos de salud		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P2	Programa de gobierno	Ciudadanos con oportunidades de empleo y capacitados para autoemplearse, integrados socialmente, con equidad de género y saludable	P2C4A1	Proyectos Productivos	PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	890,000.00
P2C3	subprograma de gobierno	Acciones para el bienestar y mejoramiento de la economía familiar	P2C4A2	Proyectos de capacitación y talleres		
			P2C4A3	Programa de Apoyo a familias de escasos recursos		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P3	Programa de gobierno	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente	P3C1A1	Infraestructura Vial	FISM, FORTAMUN, OTROS CONVENIOS	17,406,861.00
P3C1	subprograma de gobierno	infraestructura Municipal adecuada	P3C1A2	Infraestructura básica de Red de agua potable y alcantarillado		
			P3C1A3	Infraestructura deportiva		
			P3C1A4	Infraestructura educativa		
			P3C1A5	Infraestructura social (Baños, pisos, firmes, Casas)		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P3	Programa de gobierno	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente	P3C2A1	Agua Limpia en Tenabo	SERVICIOS PUBLICOS, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, OBRAS PUBLICAS	9,500,000.00
P3C2	subprograma de gobierno	Servicios Publicos suficientes y eficientes	P3C2A2	Recolección de Basura y limpieza de la ciudad		
			P3C2A2	Tenabo iluminado		
			P3C2A4	Servicios, Mantenimiento y construcción en inmuebles del Municipio		
CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P3	Programa de gobierno	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente	P3C3A1	Regularización de Terrenos	OBRAS PUBLICAS	850,000.00
P3C3	subprograma de gobierno	Control y análisis de las demandas de servicios públicos	P3C3A2	Urbanización y ordenamiento territorial		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
-------	------------------------	-------------	-------	-----------	-----------------------	---------

P3	Programa de gobierno	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente	P3C4A1	Conservación y mantenimiento de áreas verdes	SERVICIOS PÚBLICOS, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	950,000.00
P3C3	subprograma de gobierno	Actividades de conservación del medio ambiente y recursos naturales	P3C4A2	Sensibilización y cultura del agua		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P3	Programa de gobierno	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente	P3C5A1	Programa de Seguridad Pública	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,890,000.00
P3C5	subprograma de gobierno	Actividades de conservación del medio ambiente y recursos naturales	P3C5A2	Programa de protección al ciudadano		
			P3C5A3	Verificaciones de inspecciones		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P4	Programa de gobierno	Organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones con otras dependencias e instituciones propiciando que la recepción de fondos sean oportunos dando a lugar a brindar servicios públicos eficaces y oportunos.	P4C1A1	Esquema de tabulación de sueldos y salarios	PRESIDENCIA, SECRETARIA, TESORERIA, OFICIALIA, CONTRALORIA, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACION SOCIAL, GESTION SOCIAL, ASUNTOS JURIDICOS, GOBERNACION MUNICIPAL, COMITÉ DEPORTIVO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, PLANEACIÓN	1,850,000.00
P4C1	subprograma de gobierno	Definición de la estructura organizacional operativa de los servidores públicos	P4C1A2	Elaboración de manuales de organización y procedimientos		
			P4C1A3	Reuniones de trabajo		
			P4C1A4	Supervisiones y auditorias internas		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P4	Programa de gobierno	Organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones con otras dependencias e instituciones propiciando que la recepción de fondos sean oportunos dando a lugar a brindar servicios públicos eficaces y oportunos.	P4C2A1	Reuniones de convenios y acuerdos	PRESIDENCIA, SECRETARIA, TESORERIA, OFICIALIA, CONTRALORIA, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACION SOCIAL, GESTION SOCIAL, ASUNTOS JURIDICOS, GOBERNACION MUNICIPAL, COMITÉ DEPORTIVO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, PLANEACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS COORDINADOS, DESARROLLO ECONÓMICO	250,000.00
P4C2	subprograma de gobierno	Seguimiento a las gestiones y diligencias con otras dependencias e instituciones	P4C2A2	Coordinaciones Interinstitucionales		
			P4C2A3	Recepción y seguimiento de gestiones		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P4	Programa de gobierno	Organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones con otras dependencias e instituciones propiciando que la recepción de fondos sean oportunos dando a lugar a brindar servicios públicos eficaces y oportunos.	P4C3A1	Atención a jóvenes para Servicio Militar	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA	450,000.00
P2C2	subprograma de gobierno	Diligencia y oportunidad en trámites administrativos y operativos	P4C3A2	Constancias y certificados		

CLAVE	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	CLAVE	PROYECTOS	UNIDADES RESPONSABLES	IMPORTE
P4	Programa de gobierno	Organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones con otras dependencias e instituciones propiciando que la recepción de fondos sean oportunos dando a lugar a brindar servicios públicos eficaces y oportunos.	P4C4A1	Recursos asignados a materiales y productos	PRESIDENCIA, SECRETARIA, TESORERIA, OFICIALIA, CONTRALORIA, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACION SOCIAL, GESTION SOCIAL, ASUNTOS JURIDICOS, GOBERNACION MUNICIPAL, COMITÉ DEPORTIVO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, PLANEACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS COORDINADOS, DESARROLLO ECONÓMICO	(ILEGIBLE)
P4C4	subprograma de gobierno	Asignación eficiente de los recursos para gastos de operación administrativos y asignaciones Presupuestarios a entidades centralizados y descentralizadas, juntas y comisarías.	P4C4A2	Asignación presupuestaria a entidades descentralizados		

Transcribió: **Lic. José Luis Sansores Pérez**

Revisó: LAF. Leysi Vianey Vivas Yeh